
 <p>El futuro digital es de todos</p> <p>Gobierno de Colombia MinTIC</p>	<p>ACTA DE CORRECCIÓN DE EVALUACIÓN PRELIMINAR POR DEPARTAMENTO</p> <p>CONVOCATORIA PÚBLICA 001 DE 2020</p>	
---	--	---

DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER

INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene las correcciones de la información consignada en el informe preliminar de evaluación publicado el 2 de julio de 2021, de acuerdo con las propuestas presentadas entre el 23 de marzo y el 7 de mayo de 2021, correspondiente a los canales radioeléctricos ofertados para el departamento de **NORTE DE SANTANDER**.

A continuación, se relacionan las propuestas correspondientes al departamento de **NORTE DE SANTANDER** de conformidad con el procedimiento establecido para el presente proceso de selección objetiva.

La observación de corrección que se menciona en cada tabla corresponde a los ítems señalados en cada una de ellas.

PROPUESTA PRESENTADA PARA EL MUNICIPIO DE CÚCUTA

1. ASOCIACIÓN PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE

N°	RADICADO	MUNICIPIO	NIT DEL PROPONENTE	PROPONENTE	DISTINTIVO DE LLAMADA	CORRECCIÓN
1	211036285	CÚCUTA (ÁREA 1 O 2 O ÁREA RURAL)	807007783	ASOCIACIÓN PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE	HJOQ	No requiere corrección

1.1 Verificación de los requisitos habilitantes jurídicos

El Comité Evaluador procedió a la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos y validó lo siguiente:



RESULTADO DEL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN PUBLICADO EL 2 DE JULIO DE 2021				CORRECCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN
DOCUMENTO EXIGIDO	FOLIO (S)	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES	
Formato de presentación de la propuesta	1	CUMPLE	Sin Observaciones	No requiere corrección
Carta de presentación de la propuesta	2 a 4	NO CUMPLE	La Carta de presentación de la propuesta a que hace referencia el numeral 5.1 de los términos de referencia de la Convocatoria, debe	No requiere corrección

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

RESULTADO DEL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN PUBLICADO EL 2 DE JULIO DE 2021				CORRECCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN
DOCUMENTO EXIGIDO	FOLIO (S)	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES	
			contener la totalidad de la información y documentos requeridos en el Anexo 2, expedida con anterioridad al 7 de mayo de 2021.	
Compromiso anticorrupción	5	CUMPLE	Sin Observaciones	No requiere corrección
Certificación de acreditación de la existencia y representación legal del Ministerio del Interior	6	NO CUMPLE	El documento aportado no corresponde al solicitado en los Términos de Referencia definitivos para demostrar la existencia y representación legal.	No requiere corrección
Documento de identificación del representante legal (Cédula de Ciudadanía)	7	CUMPLE	Sin Observaciones	No requiere corrección
Certificación de cumplimiento del pago de contribuciones y aportes parafiscales	8	NO CUMPLE	La Certificación a que hace referencia el numeral 5.5 de los términos de referencia de la Convocatoria, debe contener la totalidad de la información y documentos requeridos en el Anexo 4, expedida con anterioridad al 7 de mayo de 2021.	La Certificación a que hace referencia el numeral 5.5 de los términos de referencia de la Convocatoria, contiene la totalidad de la información y documentos requeridos en el Anexo 4, expedida con anterioridad al 7 de mayo de 2021. CUMPLE
Poder (si aplica)		NO APLICA		No requiere corrección
Registro Único Tributario (RUT) actualizado	10	NO CUMPLE	El documento aportado corresponde al Registro Único Tributario de la Representante Legal y no del proponente.	No requiere corrección
Certificado de antecedentes fiscales de la persona natural (representante legal) de la Contraloría General de la República	11	CUMPLE	Sin Observaciones	No requiere corrección

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

RESULTADO DEL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN PUBLICADO EL 2 DE JULIO DE 2021				CORRECCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN
DOCUMENTO EXIGIDO	FOLIO (S)	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES	
Certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica (comunidad) de la Contraloría General de la República	12	CUMPLE	Sin Observaciones	<p>Requiere corrección</p> <p>El NIT indicado en el Certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica (comunidad) de la Contraloría General de la República está incompleto. El certificado debe ser consultado con dígito de verificación.</p> <p style="text-align: center;">NO CUMPLE</p>
Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural (representante legal) de la Procuraduría General de la Nación	13	CUMPLE	Sin Observaciones	No requiere corrección
Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural (representante legal) - Policía Nacional	14 a 15	CUMPLE	Sin Observaciones	No requiere corrección
Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la persona natural (representante legal) – Policía Nacional		NO CUMPLE	No se aporta el documento relacionado con la verificación del RNMC.	No requiere corrección
Proyecto del servicio comunitario de radiodifusión sonora	16 a 18	NO CUMPLE	El proyecto del servicio comunitario de radiodifusión sonora a que hace referencia el numeral 5.11 de los términos de referencia de la Convocatoria, debe contener la totalidad de la información y documentos requeridos en el Anexo 5, expedida con anterioridad al 7 de mayo de 2021.	No requiere corrección

 <p>El futuro digital es de todos</p> <p>Gobierno de Colombia MinTIC</p>	<p>ACTA DE CORRECCIÓN DE EVALUACIÓN PRELIMINAR POR DEPARTAMENTO</p> <p>CONVOCATORIA PÚBLICA 001 DE 2020</p>	
---	--	---

RESULTADO DEL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN PUBLICADO EL 2 DE JULIO DE 2021				CORRECCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN
DOCUMENTO EXIGIDO	FOLIO (S)	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES	
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN PRELIMINAR	NO CUMPLE			Realizada la corrección, el resultado de la verificación es NO CUMPLE



1.2 Verificación de los requisitos habilitantes de experiencia mínima requerida

1.2.1 Certificaciones de experiencia de trabajo comunitario - habilitante

El Comité Evaluador procedió a la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos y validó lo siguiente:

RESULTADO DEL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN PUBLICADO EL 2 DE JULIO DE 2021				CORRECCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN
DOCUMENTO EXIGIDO	FOLIO (S)	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES	
Certificado N° 1 de experiencia de trabajo comunitario	19	CUMPLE	Sin Observaciones	No requiere corrección
Verificación documentos adjuntos Certificado N° 1	19 a 20	NO CUMPLE	La certificación de existencia y representación legal de la entidad certificadora, señalada en el literal a) del numeral 6.1 de los términos de referencia de la Convocatoria, debe ser expedida en un plazo no mayor a tres (3) meses de anticipación contados a partir de la fecha de apertura del presente proceso.	Se complementa la observación: La certificación de existencia y representación legal señalada en el literal a) del numeral 7.1. de los términos de referencia de la Convocatoria está incompleta. (folios 19-20)
Certificado N° 2 de experiencia de trabajo comunitario		NO APLICA		No requiere corrección
Verificación documentos adjuntos Certificado N° 2		NO APLICA		No requiere corrección
Certificado N° 3 de experiencia de trabajo comunitario		NO APLICA		No requiere corrección

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

 <p>El futuro digital es de todos</p> <p>Gobierno de Colombia MinTIC</p>	<p>ACTA DE CORRECCIÓN DE EVALUACIÓN PRELIMINAR POR DEPARTAMENTO</p> <p>CONVOCATORIA PÚBLICA 001 DE 2020</p>	
---	--	---

RESULTADO DEL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN PUBLICADO EL 2 DE JULIO DE 2021				CORRECCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN
DOCUMENTO EXIGIDO	FOLIO (S)	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES	
Verificación documentos adjuntos Certificado N° 3		NO APLICA		No requiere corrección
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN PRELIMINAR	NO CUMPLE			Realizada la corrección, el resultado de la verificación es NO CUMPLE

1.2.2 Cartas de compromiso para la integración de la junta de programación - habilitante

El Comité Evaluador procedió a la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos y validó lo siguiente:

RESULTADO DEL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN PUBLICADO EL 2 DE JULIO DE 2021				CORRECCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN
DOCUMENTO EXIGIDO	FOLIO (S)	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES	
Carta de compromiso N° 1 Junta de Programación	25	CUMPLE	Sin Observaciones	No requiere corrección
Verificación documentos adjuntos carta de compromiso N° 1		NO CUMPLE	La certificación de existencia y representación legal de la entidad certificadora, señalada en el literal a) del numeral 6.1 de los términos de referencia de la Convocatoria, debe ser expedida en un plazo no mayor a tres (3) meses de anticipación contados a partir de la fecha de apertura del presente proceso.	No requiere corrección
Carta de compromiso N° 2 Junta de Programación	26	CUMPLE	Sin Observaciones	No requiere corrección
Verificación documentos adjuntos carta de compromiso N° 2	19 a 20	CUMPLE	Sin Observaciones	La certificación de existencia y representación legal de la entidad certificadora, señalada

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



El futuro digital
es de todos



Gobierno
de Colombia
MinTIC

**ACTA DE CORRECCIÓN DE EVALUACIÓN
PRELIMINAR POR DEPARTAMENTO**
CONVOCATORIA PÚBLICA 001 DE 2020



RESULTADO DEL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN PUBLICADO EL 2 DE JULIO DE 2021				CORRECCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN
DOCUMENTO EXIGIDO	FOLIO (S)	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES	
				<p>en el literal a) del numeral 6.2 de los términos de referencia de la Convocatoria, debe ser expedida en un plazo no mayor a tres (3) meses de anticipación contados a partir de la fecha de apertura del presente proceso.</p> <p>La certificación de existencia y representación legal señalada en el literal a) del numeral 7.1. de los términos de referencia de la Convocatoria está incompleta.</p> <p>NO CUMPLE</p>
Carta de compromiso N° 3 Junta de Programación	27	NO CUMPLE	<p>El certificante no corresponde a una organización social de la ciudad.</p> <p>Con el fin de ampliar el concepto del establecimiento de comercio y el registro mercantil, ubicado en el Libro Tercero del Código de Comercio, que trata de los BIENES MERCANTILES, el artículo 515 ídem, define el establecimiento de comercio como " un conjunto de bienes organizados por el empresario para realizar los fines de la empresa. Una misma persona podrá tener varios establecimientos de comercio y, a su vez, un solo establecimiento de comercio podrá pertenecer a varias personas, y destinarse al desarrollo de diversas actividades comerciales."</p> <p>De la definición transcrita, se infiere sin lugar a dudas que el establecimiento de comercio es considerado en el derecho colombiano como un bien, luego mal puede ser sujeto de derechos y obligaciones, como quiera que no es una persona jurídica. La legislación reconoce en la persona del empresario, el sujeto jurídico que en desarrollo de la empresa tiene la titularidad de los componentes, como del establecimiento y, queda vinculado por las obligaciones que surgen de aquella.</p> <p>Aunado a lo anterior, es necesario indicar que la carta está suscrita por el señor JOAN ARTURO IZAQUITA MONTEJO, a título de representante legal del</p>	No requiere corrección

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

 <p>El futuro digital es de todos</p> <p>Gobierno de Colombia MinTIC</p>	<p>ACTA DE CORRECCIÓN DE EVALUACIÓN PRELIMINAR POR DEPARTAMENTO</p> <p>CONVOCATORIA PÚBLICA 001 DE 2020</p>	
---	--	---



RESULTADO DEL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN PUBLICADO EL 2 DE JULIO DE 2021				CORRECCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN
DOCUMENTO EXIGIDO	FOLIO (S)	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES	
			establecimiento de comercio, sobre el particular es necesario recordar que acorde con su naturaleza, este conjunto de bienes carece de representación.	
Verificación documentos adjuntos carta de compromiso N° 3		NO CUMPLE	El participante no aportó la certificación de existencia y representación legal señalada en el literal a) del numeral 6.2 de los términos de referencia de la Convocatoria.	No requiere corrección
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN PRELIMINAR	NO CUMPLE			Realizada la corrección, el resultado de la verificación es NO CUMPLE

1.3 Verificación de las condiciones para ser titular de la licencia de concesión del servicio comunitario de radiodifusión sonora (artículo 87 de la Resolución 415 de 2010)

El Comité Evaluador procedió a la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos y validó lo siguiente:

RESULTADO DEL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN PUBLICADO EL 2 DE JULIO DE 2021			CORRECCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN
CONDICIONES	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES	
Ser una comunidad organizada debidamente constituida en Colombia.	NO CUMPLE	El documento aportado no corresponde al solicitado en los Términos de Referencia definitivos para demostrar la existencia y representación legal.	No requiere corrección
Tener domicilio en el municipio para el cual se pretende prestar el Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora.	NO CUMPLE	El documento aportado no corresponde al solicitado en los Términos de Referencia definitivos para demostrar la existencia y representación legal.	No requiere corrección
Haber desarrollado trabajos con la comunidad municipal en diferentes áreas del desarrollo económico, cultural o social.	CUMPLE	Sin Observaciones	No requiere corrección
Acreditar capacidad de congregar a las organizaciones sociales del municipio para constituir la Junta de Programación.	NO CUMPLE	No aportó las cartas de compromiso que acreditan la capacidad de congregación	No requiere corrección
No estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o	NO CUMPLE	No se aporta el documento relacionado con la verificación del RNMC.	No requiere corrección

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

 <p>El futuro digital es de todos</p> <p>Gobierno de Colombia MinTIC</p>	<p>ACTA DE CORRECCIÓN DE EVALUACIÓN PRELIMINAR POR DEPARTAMENTO</p> <p>CONVOCATORIA PÚBLICA 001 DE 2020</p>	
---	--	---

RESULTADO DEL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN PUBLICADO EL 2 DE JULIO DE 2021			CORRECCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN
CONDICIONES	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES	
prohibición de orden constitucional o legal.			
No ser proveedor del Servicio de Radiodifusión Sonora.	CUMPLE	Sin Observaciones	No requiere corrección
El titular de una concesión que hubiere dado lugar a la cancelación de la licencia, no podrá ser proveedor del servicio por el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de ejecutoria del respectivo acto.	CUMPLE	Sin Observaciones	No requiere corrección
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN PRELIMINAR	NO CUMPLE		Realizada la corrección, el resultado de la verificación es NO CUMPLE

1.4 Resumen de la verificación general requisitos habilitantes

RESULTADO DEL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN PUBLICADO EL 2 DE JULIO DE 2021			CORRECCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN
REQUISITOS GENERALES HABILITANTES	CUMPLE	OBSERVACIONES	
Verificación de los requisitos habilitantes jurídicos	NO CUMPLE	<p>La Carta de presentación de la propuesta a que hace referencia el numeral 5.1 de los términos de referencia de la Convocatoria, debe contener la totalidad de la información y documentos requeridos en el Anexo 2, expedida con anterioridad al 7 de mayo de 2021.</p> <p>El documento aportado no corresponde al solicitado en los Términos de Referencia definitivos para demostrar la existencia y representación legal.</p> <p>La Certificación a que hace referencia el numeral 5.5 de los términos de referencia de la Convocatoria, debe contener la totalidad de la información y documentos requeridos en el Anexo 4, expedida con</p>	<p>Se complementa la observación:</p> <p>El NIT indicado en el Certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica (comunidad) de la Contraloría General de la República está incompleto. El certificado debe ser consultado con dígito de verificación.</p>

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



El futuro digital
es de todos

Gobierno
de Colombia
MinTIC

**ACTA DE CORRECCIÓN DE EVALUACIÓN
PRELIMINAR POR DEPARTAMENTO**
CONVOCATORIA PÚBLICA 001 DE 2020



RESULTADO DEL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN PUBLICADO EL 2 DE JULIO DE 2021			CORRECCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN
REQUISITOS GENERALES HABILITANTES	CUMPLE	OBSERVACIONES	
		<p>anterioridad al 7 de mayo de 2021.</p> <p>El documento aportado corresponde al Registro Único Tributario de la Representante Legal y no del proponente. No se aporta el documento relacionado con la verificación del RNMC.</p> <p>El proyecto del servicio comunitario de radiodifusión sonora a que hace referencia el numeral 5.11 de los términos de referencia de la Convocatoria, debe contener la totalidad de la información y documentos requeridos en el Anexo 5, expedida con anterioridad al 7 de mayo de 2021.</p>	
Certificaciones de experiencia de trabajo comunitario - habilitante	CUMPLE	Sin Observaciones	No requiere corrección
Cartas de compromiso para la integración de la junta de programación - habilitante	NO CUMPLE	No aportó las cartas de compromiso que acreditan la capacidad de congregación	No requiere corrección
Verificación de las condiciones para ser titular de la licencia de concesión del servicio comunitario de radiodifusión sonora (artículo 87 de la Resolución 415 de 2010)	NO CUMPLE	<p>El documento aportado no corresponde al solicitado en los Términos de Referencia definitivos para demostrar la existencia y representación legal.</p> <p>No aportó las cartas de compromiso que acreditan la capacidad de congregación</p> <p>No se aporta el documento relacionado con la verificación del RNMC.</p>	No requiere corrección
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN PRELIMINAR	NO HABILITADO		Realizada la corrección, el resultado de la verificación es NO HABILITADO

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

Teniendo en cuenta el resultado anterior, el Comité Evaluador procede a realizar la verificación de los requisitos adicionales de la propuesta, de acuerdo con lo previsto en los términos de referencia.

1.5 Verificación de los requisitos adicionales

La calificación de los requisitos adicionales será indicada en el informe final de evaluación de conformidad con los tiempos establecidos en el cronograma del proceso.

El Comité Evaluador procedió a la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos y validó lo siguiente:

RESULTADO DEL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN PUBLICADO EL 2 DE JULIO DE 2021					CORRECCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN
DOCUMENTO EXIGIDO	FOLIO (S)	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES	CALIFICACIÓN	
Certificados de experiencia de trabajo comunitario ADICIONAL 1	21 a 22	CUMPLE	Sin Observaciones	-	No requiere corrección
Certificados de experiencia de trabajo comunitario ADICIONAL 2	23 a 24	CUMPLE	Sin Observaciones	-	No requiere corrección
Certificados de experiencia de trabajo comunitario ADICIONAL 3	28 a 29	NO CUMPLE	La certificación aportada es idéntica a la incluida en los folios 23 a 24.	-	No requiere corrección
Certificados de experiencia de trabajo comunitario ADICIONAL 4	33 a 34	CUMPLE	Sin Observaciones	-	La certificación de existencia y representación legal señalada en el literal a) del numeral 7.1. de los términos de referencia de la Convocatoria está incompleta. (folios 33 - 34) NO CUMPLE

Cartas de compromiso para la integración de la Junta de Programación ADICIONAL 1	9	CUMPLE	Sin Observaciones	-	La certificación de existencia y representación legal señalada en el literal a) del numeral 7.2 de los términos de referencia de la Convocatoria está incompleta. (folios 33 - 34) NO CUMPLE
Cartas de compromiso para la integración de la Junta de Programación ADICIONAL 2	31	CUMPLE	Sin Observaciones	-	La certificación de existencia y representación legal señalada en el literal a) del numeral 7.2 de los términos de referencia de la Convocatoria está incompleta. (folio 21-22) NO CUMPLE
Cartas de compromiso para la integración de la Junta de Programación ADICIONAL 3	32	CUMPLE	Sin Observaciones	-	La certificación de existencia y representación legal señalada en el literal a) del numeral 7.2 de los términos de referencia de la Convocatoria está incompleta. (folio 23-24) NO CUMPLE
Acreditación Organización de víctimas		NO APLICA	No acredita la condición de Organización de Víctimas	-	No requiere corrección
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN PRELIMINAR	CALIFICACIÓN TOTAL			-	-

1.6 Requerimientos una vez corregido el informe preliminar de evaluación

Corregido el informe preliminar de evaluación, se hace necesario requerir al proponente para que allegue a través de la plataforma dispuesta por la Entidad la información solicitada en la siguiente tabla:

DOCUMENTO EXIGIDO	REQUERIMIENTOS
Certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica (comunidad) de la Contraloría General de la República	El NIT indicado en el Certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica (comunidad) de la Contraloría General de la República está incompleto. El certificado debe ser consultado con dígito de verificación.
Verificación documentos adjuntos carta de compromiso N° 2 - habilitante	La certificación de existencia y representación legal de la entidad certificadora, señalada en el literal a) del numeral 6.2 de los términos de referencia de la Convocatoria, debe ser expedida en un plazo no mayor a tres (3) meses de anticipación contados a partir de la fecha de apertura del presente proceso. La certificación de existencia y representación legal señalada en el literal a) del numeral 7.1. de los términos de referencia de la Convocatoria está incompleta.